



Instituto de Vivienda del Distrito Federal

Reglas de Operación Programa Vivienda en Conjunto 2016



invi.df.gob.mx

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “VIVIENDA EN CONJUNTO” DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Introducción

a) Antecedentes

La política de vivienda del Gobierno del Distrito Federal está orientada a contribuir en forma progresiva a la realización de este derecho humano que se encuentra consagrado en el Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello se requiere la acción corresponsable del conjunto de la sociedad, y sobre todo, la intervención comprometida del Gobierno en la generación de los instrumentos, programas, estímulos y apoyos que propicien la igualdad y faciliten a los sectores vulnerables y de menores ingresos, el acceso a una vivienda decorosa.

Por ello, el Gobierno del Distrito Federal creó mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 1998, al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos van encaminados al diseño, elaboración y ejecución de políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro de la cual se encuentra aquella en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad) así como a población asentada en campamentos, en inmuebles con valor patrimonial, reubicada o afectada por obra pública; esta atención se brinda a través del programa: Vivienda en Conjunto, que prioriza el desarrollo de proyectos que optimicen el suelo en delegaciones que cuenten con infraestructura urbana.

A los requerimientos de vivienda nueva derivados del crecimiento poblacional y los cambios en la dinámica demográfica de la ciudad de México, se suma el reto de atender los rezagos acumulados por la escasa oferta de vivienda para este sector vulnerable de la población; por ello, en 2008, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal formula sus nuevas Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, que recogen diez años de experiencia institucional, e incorporan nuevas políticas y lineamientos en materia de sustentabilidad, a fin de instrumentar acciones tendientes al ahorro de agua y energía; asimismo, se desarrollan esquemas de apoyo a la población en situación de riesgo o afectada por obra pública.

En marzo de 2010 estas Reglas de Operación se modifican en su diseño en aspectos relevantes de la política social, técnica, y de sustentabilidad, con el fin de permitir que en los proyectos de vivienda se promueva el rescate del medio ambiente tomando en cuenta el tema de la sustentabilidad, el aprovechamiento de una mayor densidad e intensidad en los terrenos en donde se desarrollarán los proyectos de vivienda.

b) Alineación programática

La política de vivienda en la Ciudad de México, se enmarca en el Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, siendo el tema de la vivienda el área de oportunidad en donde se alinean los programas sectoriales e institucionales sociales que este Instituto de Vivienda ejecuta, acordes a los principios de política social establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

PGD 2013-2018	OBJETIVOS	METAS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
Eje 4: Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	<p>1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna</p> <p>2. Impulsar la creación de un marco normativo que promueva y regule el desarrollo de viviendas en áreas con posibilidades de redensificación y reciclamiento.</p> <p>3. Promover la participación organizada de la</p>	<p>1.1. Construir vivienda de interés social con esquemas que permitan la sustentabilidad, la competitividad y la equidad</p> <p>2.1. Adquirir Inmuebles con características jurídicas, técnicas y financieras óptimas para el desarrollo de vivienda de interés social.</p> <p>3.1. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de</p>	<p>1.1.1 Modernizar los proyectos y la normatividad para la construcción de vivienda social que permita generar edificaciones de mayor superficie, menor costo y en menor tiempo de ejecución, cercanas a las redes de transporte público y fuentes de empleo; con servicios urbanos y de comercio local y que sean amigables con el medio ambiente.</p> <p>1.1.2 Propiciar la participación social mediante la creación de técnicas que apoyen el proceso de autoproducción que realizan los sectores populares</p> <p>1.1.3 Diseñar nuevos esquemas financieros como la renta con opción a compra y organizar y gestionar créditos, redención de pasivos, cofinanciamiento y subsidios ante organismos financieros públicos o privados, que no sobrepasen la capacidad económica de las familias para garantizar el pago del bien inmueble</p> <p>1.1.4 Otorgar apoyo de renta mensual hasta la entrega de una vivienda a las familias reubicadas por habitar en zonas de alto riesgo (hidrometeorológico, geológico y estructural).</p> <p>2.1.1. Dar seguridad patrimonial a los acreditados a través de la escrituración y calidad en la gestión.</p> <p>2.1.2 Revisar la legislación vigente en la materia para proponer los ajustes normativos e institucionales necesarios, simplificar los trámites para construcción de vivienda y supervisar a los inspectores de obra.</p> <p>2.1.3 Elaborar un inventario sobre inmuebles que son propiedad pública, con el fin de identificar la reserva de suelo que por sus características sea factible de desincorporar para llevar a cabo proyectos de vivienda.</p> <p>2.1.4 Promover la adquisición de vecindades e inmuebles en condiciones de alto riesgo estructural, para integrarlos a la bolsa de suelo, impulsando la expropiación de los inmuebles que se cataloguen como de alto riesgo estructural, y cuyos propietarios no los atiendan</p> <p>3.1.1 Generar procesos de producción del hábitat que impulsen iniciativas consensuadas de desarrollo local en nuevos</p>



<p>sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público, sobre todo en áreas con potencial de reciclamiento</p>	<p>vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso.</p>	<p>centros urbanos o áreas de reciclamiento, tendientes a mejorar y/o incrementar el parque habitacional con participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y representantes gubernamentales. 3.1.2 Incentivar y fortalecer procesos de planeación multiactoral en zonas específicas de la Ciudad para generar esquemas novedosos de producción social del hábitat y de vivienda sustentable adecuados a las condiciones de territorios específicos.</p>
--	--	--

**PROGRAMA
SECTORIAL DE
DESARROLLO
URBANO Y
ESPACIO
PÚBLICO 2013-
2018**

OBJETIVOS

METAS

Área de Oportunidad
6: Vivienda

1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna

2. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento.

1.1 Impulsar la construcción de vivienda de interés social y popular por medio de 160,000 acciones de vivienda, que incluyan mejoramientos de vivienda, nuevos esquemas de financiamiento, ayudas de renta, subsidios ante organismos públicos privados aplicando criterios de sustentabilidad y en coadyuvancia con instancias de gobierno que tengan competencia en el tema, en el periodo 2013-2018, acción que llevará a cabo el INVI en corresponsabilidad con el SACMEX, la SEDUVI, CEJUR, OM, SEGOB, ACH y PROSOC.

2.1 Generar iniciativas de proyectos de vivienda que contemplen esquemas novedosos de vivienda sustentable bajo un esquema de producción social del Hábitat, en el periodo 2013-2018.

c) Diagnóstico

De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población, el Distrito Federal cuenta con una población de cerca de 9 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento para el año 2016 del 0.75% para 2016; 70% del total de la población se ubica en el grupo de edades de 15 a 64 años, siendo este segmento en el que se manifiestan las principales variaciones al momento de analizar la composición y formación de nuevos hogares: jóvenes que se independizan, uniones libres y matrimonios recientes, divorcios, adultos mayores que por diversas razones se encuentran solos; se trata de personas nacidas en las décadas de los 60's al 2000 (http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos), que modifican la estructura de los hogares y en consecuencia van marcando cambios en la demanda de la vivienda.

A esta demanda de espacios para vivir, generada por el crecimiento natural de la población, se suma la necesidad de atender a la población que vive en un cada vez más deteriorado parque habitacional y al término de la vida útil del mismo; esto plantea nuevos retos a la política habitacional del Gobierno del Distrito Federal.

Aunado a esto, existe un segmento de población en la entidad que se ubica básicamente en los niveles socioeconómicos bajo y medio, con condiciones económicas poco favorables y/o en situación de riesgo, que no cumplen requisitos para obtener algún tipo de financiamiento o apoyo que resuelva su necesidad de vivienda.

Es en estos sectores donde se acumula el mayor requerimiento habitacional y la atención a esta problemática, a través de los programas de vivienda operados por el Instituto de Vivienda, es el reto que enfrenta la política social de vivienda del Gobierno del Distrito Federal.

Programa de Vivienda en Conjunto:



* Según el artículo 4 del Capítulo I Disposiciones Generales, de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, la población vulnerable se define como la formada por los adultos mayores y personas discapacitadas, jefes de hogar, madres solteras, población indígena, población con empleo temporal y/o informal de bajos recursos económicos.

El análisis de datos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) permitió realizar una proyección del requerimiento de vivienda que arrojó para 2016, un estimado de necesidad de 80,495 acciones de vivienda. Esta necesidad se divide en:

23,929 viviendas nuevas y 56,566 mejoramientos; el 49.13% del requerimiento corresponde al sector de la población que devenga menos de 8 salarios mínimos y que es el más afectado por la falta de acceso a algún tipo de financiamiento para vivienda.

Acorde con la Política Sectorial del Gobierno del Distrito Federal, al Instituto de Vivienda del Distrito Federal le corresponde atender el 33.4% (26,887 acciones) de este requerimiento, del cual 7,994 acciones corresponden a viviendas nuevas.



Esta contribución es importante en virtud de que el Instituto de Vivienda no solo recoge las experiencias de programas similares, como los extintos Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y el Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), sino que incluso, derivado de las reformas aplicadas en 1997, absorbe también las funciones de los mismos, a partir de 2001.

Caracterización de la demanda y población objetivo	
Hogares de referencia	2,571,290
Hogares no afectados	2,451,164
Población Potencial (Hogares afectados que no cuentan con vivienda propia).	80,495
Población Objetivo del Programa (Hogares vulnerables que requieren vivienda y que tienen un ingreso salarial de entre 1 a 8 vsmm).	7,994
Hogares beneficiarios (vulnerables, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, madres solteras, población indígena, población con empleo temporal y/o informal, de bajos recursos económicos).	3,900 (*)

*De los cuales a 3,047 les corresponden a ayudas de beneficio social
Se otorgarán también 1,900 ayudas de renta

Fuente: Elaboración propia con estadísticas de instancias oficiales

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda y la Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

El Programa de Vivienda en Conjunto ha sido diseñado con el objetivo de otorgar financiamientos para proyectos de vivienda, con cero intereses, otorgando ayudas de beneficio social a la población residente en el Distrito Federal, prioritariamente a la de bajos recursos económicos, en condición de vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad) o que habitan en sitios de alto riesgo, así como a población asentada en campamentos o en inmuebles con valor patrimonial, incentivando al mismo tiempo la producción social de vivienda mediante el uso óptimo del suelo habitacional en delegaciones que cuentan con servicios y equipamiento urbano, a fin de coadyuvar a la realización del derecho humano a la vivienda, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dar cumplimiento al ejercicio de esta garantía individual enmarcada en la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Para el ejercicio 2016 este programa proyecta entregar 3,900 créditos para vivienda en conjunto, a familias con ingresos de entre 1 y 8 veces el salario mínimo diario, prioritariamente a las que presentan mayor vulnerabilidad. De estos créditos, 3,047 obtendrán ayudas de beneficio social, a fin de contribuir a que la población de la Ciudad de México haga valer su derecho humano a la vivienda, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Objetivos específicos:

- Promover y ejecutar el otorgamiento de créditos con tasa cero, para la adquisición de viviendas, aplicando ayudas de beneficio social (recurso no recuperable), en los casos en que, por bajos ingresos, los solicitantes de crédito no alcancen a cubrir el valor total del inmueble, atendiendo prioritariamente a familias con bajos ingresos económicos, a mujeres jefas de familia, en situación de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, a fin de fomentar la equidad social y de género
- Coadyuvar con la autoridad competente en la integración de los expedientes técnicos y demás documentación que se requiera para obtener inmuebles a través de la expropiación o desincorporación, destinados al Programa de Vivienda.
- Recuperar, a través del FIDERE III, el producto que genere la enajenación de las viviendas asignadas a los beneficiarios de sus programas y de los créditos que otorgue, salvo en los casos en que las condiciones del crédito determinen que la recuperación debe realizarse por medio de otros mecanismos.
- Propiciar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria y financiamiento a favor de los beneficiarios del programa.
- Impulsar esquemas de corresponsabilidad en la atención de las demandas habitacionales, a través de la articulación del financiamiento, donde los solicitantes aporten los recursos necesarios para el pago de suelo.
- Fortalecer el programa de reserva inmobiliaria mediante la adquisición de inmuebles a través de la expropiación y/o desincorporación, para desarrollar proyectos de vivienda de interés social en beneficio de los ocupantes originales.
- Desarrollar esquemas de sustentabilidad, competitividad y equidad en la producción de vivienda social.
- Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.
- Propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional.
- Contribuir a la realización del derecho humano a la vivienda, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al derecho de bienestar social y familiar consagrado en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Alcances:

El Programa de Vivienda en Conjunto desarrolla proyectos de vivienda con recursos INVI provenientes del presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asigna al instituto, así como otras fuentes de financiamiento, para atender la

necesidad de vivienda de la población con bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo, mujeres jefas de familia, para fomentar la equidad de género, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades indígenas, para lograr la igualdad en la diversidad), residente en el Distrito Federal, que carece de ella principalmente por factores económicos, (bajos ingresos que limitan el acceso a algún tipo de financiamiento hipotecario así como una exigua oferta de vivienda para este segmento de población); una deficiente planeación urbana que conlleva a una insuficiente infraestructura social básica y procesos de autoconstrucción deficientes y; demográficas, (crecimiento familiar provocando desdoblamiento del interior, así como la formación de nuevos hogares con nuevas formas de composición en los mismos).

Esta atención se brinda aplicando Ayudas de Beneficio Social a los solicitantes que acreditan menor capacidad económica y/o mayor vulnerabilidad, a fin de alcanzar el costo total de la vivienda; asimismo, este programa otorga ayudas de beneficio social para aplicar esquemas de sustentabilidad en las viviendas y otorga apoyo para pago de renta a población reubicada por habitar en zona de riesgo. Se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y con uso de suelo habitacional; pueden ser inmuebles baldíos, ya sea con vivienda precaria, en alto riesgo, así como también con vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada, con la finalidad de contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda, al tiempo que ataca una serie de efectos en la población como son:

- a) Rezago habitacional para población de bajos ingresos.
- b) Asentamientos irregulares.
- c) Problemas familiares y hacinamiento, condiciones insalubres de vivienda, mayor vulnerabilidad ante desastres naturales por habitar en zonas marginadas, periféricas y/o de riesgo.

Con el propósito de que la población del Distrito Federal en condiciones de vulnerabilidad logre tener acceso a una vivienda digna, el Instituto de Vivienda promueve el desarrollo de proyectos de vivienda en conjunto, otorgando una serie de modalidades de financiamiento para las familias que difícilmente puede tenerlo por carecer de seguridad social y/o porque no es sujeta de crédito ante alguna institución crediticia; a través de estos financiamientos con tasa cero y con el apoyo de las ayudas de beneficio social, se contribuye a disminuir el rezago habitacional, detener los asentamientos irregulares y los problemas de hacinamiento, mejorando las condiciones de salubridad de las viviendas.

El programa cuenta con las siguientes modalidades:

Vivienda nueva terminada: Se puede financiar integralmente con recursos INVI o con otras fuentes de financiamiento. Esta modalidad corresponde a la construcción de vivienda nueva realizada en predios con uso habitacional y con factibilidad de servicios, en un proceso único de edificación que cumpla con las necesidades de área construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas privativas y áreas de uso común.

Adquisición y rehabilitación de vivienda en inmuebles catalogados: Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda por parte de sus ocupantes, siempre que el inmueble esté en buenas condiciones estructurales, o bien, cuando las obras de rehabilitación garanticen que el inmueble tendrá una vida útil y duradera, que contribuya a la conservación del patrimonio histórico o artístico. La característica particular de estos inmuebles es que están catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes o la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Puede combinarse parcialmente con la modalidad de Vivienda Nueva Terminada cuando en el inmueble donde se desarrolle un proyecto de vivienda sea necesario conservar parte de la construcción existente por tratarse de un inmueble catalogado.

Adquisición y rehabilitación de vivienda en inmuebles no catalogados: Esta modalidad consiste en la adquisición de vivienda por parte de sus ocupantes cuando el inmueble requiere de rehabilitación o mejoras mediante obras estructurales o en instalaciones sanitarias o eléctricas, o requiere acciones de mantenimiento con las que se pueda garantizar una vida útil, duradera y segura del inmueble.

Vivienda progresiva: Esta modalidad corresponde a la edificación de vivienda individual o plurifamiliar, a través de un proceso de construcción paulatina o en etapas, en proyectos de tipo horizontal o vertical. Considera la construcción de vivienda con espacios habitables mínimos que den prioridad a elementos estructurales, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que en conjunto consoliden gradualmente el inmueble y brinden seguridad y bienestar a sus ocupantes.

Adquisición de vivienda: Esta modalidad consiste en adquirir una vivienda propiedad de terceros, ya sea nueva o en uso.

Arrendamiento con opción a compra: Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda sujeta a un período de pago de rentas mediante un contrato de arrendamiento que combine obligaciones condicionales de venta, en plazo y precio determinado, considerando las rentas o parte de éstas como aportación anticipada en favor de sus beneficiarios o arrendatarios al ejercer el financiamiento para compra de vivienda.

Condominio familiar: Es un crédito inicial o complementario para cubrir los gastos del proceso de constitución del régimen de propiedad en condominio de un inmueble, con el objeto de escriturar las unidades privativas existentes. Cubre estudios, proyectos, trámites legales, gastos notariales o administrativos y, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se tendrán por satisfechos en su aplicación los requisitos administrativos, urbanos y sanitarios por tratarse de una disposición que tiene como único y exclusivo destinatario a este Instituto. Los propietarios de vivienda de interés social y popular podrán ser beneficiarios de las facilidades administrativas y estímulos fiscales vigentes, aun cuando no soliciten el otorgamiento del crédito, siempre y cuando cumplan los requisitos que se establezcan.

Otras estrategias de apoyo para solucionar el problema habitacional.

Rescate de cartera hipotecaria

Consiste en adquirir créditos hipotecarios financiados por la banca u otra fuente crediticia, con el objeto de reducir la deuda de los beneficiarios y reestructurarla a condiciones de crédito INVI.

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, a través de la Dirección de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, excepto para el trámite de crédito para Condominio Familiar, cuya responsabilidad recae en la Dirección Ejecutiva de Operación, a través de la Subdirección de Gestión y Apoyo a Organizaciones.

Canela No. 660, Col. Granjas México, C.P. 08400
Delegación Iztacalco, teléfono 5141 0300



III. Metas Físicas

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó al Instituto, para el ejercicio 2016, un presupuesto de \$1,589,283,541.00 para el Programa de Vivienda en Conjunto. De éste, \$269,631,738.00 corresponden al capítulo 4000, destinado a otorgar ayudas de beneficio social. Considerando el presupuesto autorizado se ha proyectado otorgar 3,900 créditos en el Programa de Vivienda en Conjunto y 3,047 ayudas de beneficio social de \$69,000 promedio a cada una, a las familias beneficiadas. Asimismo serán otorgadas 1,900 ayudas de renta a familias que habitan en situación de riesgo.

IV. Programación Presupuestal 2016

El presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2016 al Programa de Vivienda en Conjunto es de \$1,589,283,541.00 de los cuales \$ 269,631,738.00 son para otorgar y 3,047 ayudas de beneficio social y 1,900 ayudas de renta a familias que habitan en situación de riesgo en la Ciudad de México.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Este programa se difundirá vía electrónica, por internet, en el sitio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, www.invi.df.gob.mx y por medio de trípticos, boletines informativos, visitas a centros habitacionales, reuniones con comités vecinales, entre otros. De igual forma, los interesados pueden acudir a solicitar mayor información a las instalaciones del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a la Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda, ubicada en Canela No. 660, 1er Piso, ala "C", col. Granjas México, delegación Iztacalco, en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hrs.

Requisitos de acceso

Podrán ser sujetos de crédito y/o de ayudas de beneficio social las personas físicas que cumplan las siguientes características:

- ✓ Ser habitante del Distrito Federal en los términos de la legislación civil aplicable.
- ✓ Ser persona física mayor de 18 años de edad.
- ✓ No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal.
- ✓ Tener un ingreso de hasta 5VSMD. Esta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar las 8VSMD. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.
- ✓ Tener una edad máxima de 64 años. En caso de rebasar ese límite de edad, se deberá recurrir a la figura de deudor solidario.
- ✓ Cuando se trate de demandantes originales, estos deberán acreditar su arraigo en el inmueble, por lo menos en los últimos 3 años.

Estos requisitos se deberán demostrar mediante un estudio socioeconómico que podrá realizar el INVI o un tercero calificado designado por el Instituto. El resultado del estudio determinará si el solicitante es sujeto de financiamiento por parte del INVI. Este requisito también será obligatorio cuando se solicite reestructurar un crédito.

La documentación requerida para la integración del expediente crediticio individual y aplicación de la Cédula Única de Información para el Programa Vivienda en Conjunto, en original y fotocopia, es la siguiente:

No.	Requisitos	Observaciones
1	Acta de nacimiento del solicitante, (en caso de ser casado también del cónyuge) y coacreditado en su caso.	El coacreditado se requiere únicamente para las personas mayores de 64 años y/o que no tengan ingresos propios.
2	Acta de matrimonio en caso de ser casado; Constancia de trámite de divorcio en caso de ser separado; Constancia de inexistencia de datos registrales de matrimonio en caso de ser soltero, expedida por las oficinas del Registro Civil Central (Arcos de Belem)	Si es separada(o), y no presente constancia de divorcio, para la escrituración de las viviendas el cónyuge deberá presentarse a firmar ante notario.
3	Identificación oficial del solicitante (en caso de ser casado también del cónyuge) y del coacreditado en su caso.	
4	Comprobante de ingresos del titular y del cónyuge o concubino o coacreditado. En caso de asalariado, aviso de alta o vigencia de derechos ante el IMSS o ISSSTE y recibo de las tres últimas quincenas. En caso de no asalariados, escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifiesta la actividad, lugar, periodo e ingreso mensual promedio.	Si no tiene forma de comprobar ingresos, solicite el formato "Constancia para no asalariados" en estas oficinas.
5	Certificado de no propiedad del titular emitido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal (y de su cónyuge en caso de ser casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal)	Verifique que su nombre aparezca tal como en su acta de nacimiento. Si no cuenta con propiedad y el certificado señala lo contrario, solicite de inmediato en el RPP la constancia de homonimia, en caso de no descartarse como propietario, deberá presentar los antecedentes registrales de las propiedades reportadas.
6	Constancia médica expedida por instituciones de salud pública, en caso de personas con discapacidad.	De no presentarse, se sobreentenderá que no hay necesidades especiales de vivienda.
7	Comprobante de domicilio del titular y del coacreditado, en su caso.	Deberá ser reciente.
8	Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular, (en caso de ser casado también del cónyuge).	También presentar del coacreditado, en su caso

9	Asignación de cajón de estacionamiento, en su caso.	Mediante acta de asamblea y firma de todos los beneficiarios, especificando tamaño.
10	Estudio socioeconómico (Cédula Única de Información).	Se aplica al entregar la documentación.
11	Asignación de vivienda	Presentar antes del 30% de avance de obra, mediante acta de asamblea y firma de todos los beneficiarios

*En caso de dependientes económicos, deberá presentar las actas de nacimiento de los mismos, con la finalidad de recabar los datos en la Cédula Única de Información.

El expediente individual se integrará en el momento de aplicar la Cédula Única de Información.

El estudio Socioeconómico, sin excepción alguna, se aplicará al solicitante que presente la documentación completa y actualizada al año en curso, previa cita solicitada de manera personal o a través de su representante, en la Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda, ubicada en Canela No. 660, primer piso, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, Distrito Federal, en horario de atención de 10:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes. En esa misma área, se proporcionará la información que los interesados requieran.

En caso de que el interesado no pueda presentarse a entregar sus documentos y a la aplicación de su Estudio Socioeconómico, bajo el principio de accesibilidad, la entrega de documentos se podrá realizar a través de persona distinta; en el caso del Estudio Socioeconómico, este podrá ser realizado por persona distinta, siempre y cuando presente Poder Notarial otorgado por el interesado.

Procedimientos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa deberán presentar una solicitud escrita y gestionarla bajo los siguientes esquemas:

- 1) Cuando el suelo proviene de un predio expropiado, las personas que habitan el predio son automáticamente beneficiadas con un crédito de vivienda.
- 2) Cuando los solicitantes forman parte de una organización social, el representante de la misma es quien presenta la solicitud de crédito ante el Instituto.
- 3) Cuando se trata de un solicitante particular, que no cuenta con apoyo de alguna organización social, la solicitud se presenta en la Oficina de Bolsa de Vivienda, ubicada en Canela No. 660, P.B., colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P.08400.

Los interesados podrán encontrar información de los programas y trámites en la página web del Instituto: www.invi.df.gob.mx.

Serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

- Madres o padres solteros con dependientes económicos.
- Jefas de familia con dependientes económicos.
- Adultos mayores.
- Indígenas.
- Personas con capacidades diferentes.
- Habitantes de vivienda en alto riesgo.

Adicionalmente el otorgamiento de créditos y ayudas de beneficio social de casos específicos se registrará por los siguientes criterios:

Cuando el solicitante tenga 64 años de edad y no cuente con ingresos propios, las Reglas de Operación vigentes, establecen que deberán contar con un deudor solidario, quien, en su caso, se responsabilice del pago del crédito. Para el solicitante que

cuenta con ingresos propios y tenga 64 años de edad, también deberá tener un deudor solidario. No se considerará el ingreso del deudor solidario en la corrida financiera.

El deudor solidario es la persona física que cuenta con recursos económicos suficientes para absorber solidariamente las obligaciones de pago del acreditado.

En el caso de que el ocupante originario no tenga capacidad de pago y no cuente con deudor solidario, el INVI podrá financiar la edificación de la vivienda con cargo al Fondo de Ayuda Social y se le asignará en usufructo mientras lo requiera (en tanto se mantengan las condiciones que dieron origen a este apoyo).

Los ocupantes originales o copropietarios del inmueble donde se desarrolle el proyecto de Vivienda en Conjunto con ingreso familiar mayor a 8 VSM, serán sujetos de crédito, pero no recibirán ayudas de beneficio social por capacidad de pago. Así también, quienes hayan cumplido el perfil para ser sujeto de crédito y habiéndolo contratado, cambien su situación socioeconómica y rebasen el ingreso límite, podrán seguir siendo titulares del crédito ajustando sus condiciones financieras al nuevo ingreso y sin recibir ayudas de beneficio social por capacidad de pago.

Cuando la persona física solicite un crédito, la autorización de éste, estará sujeta a la evaluación de sus antecedentes en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de créditos otorgados con anterioridad. Por ningún motivo se otorgará un nuevo crédito a personas físicas con antecedentes de créditos negativos o de morosidad mayor a tres mensualidades en el INVI, en el fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal o en el Subsector Vivienda.

Se entiende que el beneficiario de un crédito incurre en morosidad cuando deja de cubrir cuatro a más mensualidades del crédito en recuperación.

Cuando un solicitante de crédito sea ocupante de vivienda en alto riesgo y sus ingresos rebasen el monto individual admisible, para no descartarlo como sujeto de crédito, su solicitud se calificará por el monto del ingreso familiar.

El esquema de financiamiento del INVI se basa en la utilización de recursos públicos para garantizar a las familias el cumplimiento del derecho humano a la vivienda.

La unidad de medida para determinar el financiamiento que otorgue el INVI, será la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.

A los recursos públicos del Gobierno del Distrito Federal que se aplican en el esquema de financiamiento, se suma el ahorro de los beneficiarios y los recursos provenientes de otras fuentes.

El recurso público se aplicara en dos formas: como inversión recuperable (crédito) y no recuperable (ayudas de beneficio social).

El crédito es el recurso que se aplica a favor de los beneficiarios de manera directa o a su cuenta y cargo; éstos se comprometerán a pagar en los plazos y condiciones que marcan las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, al momento de firmar su contrato de apertura de crédito.

Las ayudas de beneficio social son un complemento a la inversión recuperable, y tienen como objeto que todo beneficiario de los programas del INVI ejerza su derecho a la vivienda sin que su capacidad de pago sea un límite.

Con la aplicación de Ayudas de Beneficio Social se busca:

Dar acceso a la vivienda a familias cuyas condiciones de pobreza les imposibilitan conseguir otra fuente de financiamiento.

Atender a la población en condiciones de vulnerabilidad, no solo por razón de sus ingresos sino por presentar discapacidad, familias monoparentales, adultos mayores, indígenas y habitantes de vivienda o zona de riesgo.

Promover el arraigo de las familias de bajos ingresos al sitio donde han habitado por décadas.

Contribuir a la conservación de inmuebles habitacionales con valor patrimonial, histórico o artístico.

Fomentar el desarrollo de viviendas sustentables.

Fomentar la cultura del pago oportuno al establecer obligaciones accesibles a los beneficiarios de los programas del INVI.

En los cofinanciamientos del INVI buscará que los recursos de otras fuentes no alteren sustancialmente las condiciones de pago de sus créditos o que preferentemente estos no sean la base de una nueva obligación.

El financiamiento se puede otorgar directamente a los beneficiarios o a terceros a cuenta y a cargo de los beneficiarios, según la modalidad y línea de financiamiento del programa del que provengan.

El tiempo de autorización del crédito depende de que el solicitante cumpla con los requisitos antes mencionados y de que exista disponibilidad de recursos en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal para otorgar el crédito.

“Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social”.

“En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación”.

La corresponsabilidad que existe entre las partes, autoridad y solicitantes o beneficiarios, se da en que la autoridad deberá cumplir con las obligaciones que le impone la normatividad aplicable y, por parte de los interesados, en el cumplimiento de los requisitos que se le indican.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Una vez autorizado el crédito, si el beneficiario desea cancelarlo deberá presentar su solicitud por escrito, dirigida al Director de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda, explicando los motivos de su decisión.

La Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda se encuentra ubicada en Canela No. 660, primer piso, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P.08400, con horario de atención de 9 a 14:00 hrs, de lunes a viernes.

El crédito también podrá ser cancelado si el beneficiario incurre en alguna falta a las Reglas de Operación. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el numeral 5.6.7 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera vigentes, las cuales pueden ser consultadas en la dirección www.invi.df.gob.mx.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

La Unidad Departamental de Análisis y Seguimiento a la Demanda de Vivienda es la autoridad administrativa con la que el solicitante de crédito tiene el primer contacto. En esta área debe acreditar su condición de solicitante (original, desdoblado, adicional del INVI o adicional de la organización). Aquí obtiene información acerca de los requisitos que debe cumplir a fin de que le sea aplicado el estudio socioeconómico y consecuentemente, la integración de su expediente. Posteriormente, la Unidad de Atención y Captación de la Demanda, gestionará ante el Comité de Financiamiento del Instituto, la autorización de los recursos financieros.

Los procedimientos de instrumentación se describen en los siguientes documentos:

- ✓ Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ✓ Manual Administrativo en su fase de procedimientos del INVI.

Estos documentos que se encuentran disponibles en la página web del INVI: www.invi.df.gob.mx

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los trámites y formatos utilizados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal **SON GRATUITOS**. En caso de que les sea requerido algún pago, los solicitantes deben presentar denuncia ante el Ministerio Público.

Los Datos Personales de los beneficiarios de los programas sociales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en los mismos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y control

Las actividades que se desarrollan en esta área son vigiladas y supervisadas por el titular de la Unidad Departamental de Análisis y Seguimiento de la Demanda, mediante un sistema de control de las actividades del personal adscrito al área. De igual forma, mensualmente se reporta a la Dirección General el avance en indicadores y trimestralmente se rinden informes de gestión.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

En caso de existir alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Director General de Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El área de recepción será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, P.B., C. P. 08400, Delegación Iztacalco, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Si hubiere alguna inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los inconformes podrán presentar sus quejas por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la queja. El escrito deberá ir dirigido al Contralor General del Gobierno del Distrito Federal. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente las oficinas ubicadas en Av. Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Teléfono 5627-9700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo las y los posibles afectados podrán exponer su queja a través de la página web del Instituto de Vivienda del Distrito Federal: <http://www.invi.df.gob.mx>, en el portal anticorrupción (www.anticorrupcion.df.gob.mx).

La Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Canela Núm. 660, 4º. Piso, Ala “B”, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, recibe escritos de quejas e inconformidades, sin embargo, al no contar con un área específica para atención a las mismas, éstas son remitidas a la Contraloría General quien emitirá las respuestas conforme a la normatividad aplicable. Es importante registrar en el escrito de queja o inconformidad un número telefónico y/o dirección electrónica al cual será dirigida la respuesta.

En los escritos de inconformidad dirigidos a cualquiera de las instancias antes mencionadas, el quejoso deberá indicar con precisión qué punto de las Reglas de Operación, o de la normatividad aplicable considera que se está violando, o que trámite se omitió realizar por parte del servidor público adscrito al Instituto.

Así también, cuando el ciudadano considere que no se han respetado sus derechos, durante el procedimiento de solicitud de un crédito, podrá presentar su queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la que se encuentra ubicada en Av. Universidad, N° 1449, Colonia Florida, Pueblo de Axotla, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La normatividad, procedimientos, mecanismos de instrumentación y de acceso a los programas operados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal pueden ser consultados en la página de internet www.invi.df.gob.mx, y en carteles en las áreas de atención externas y las ubicadas al interior de la sede principal del Instituto (Canela 660, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco).

En caso de existir alguna inconformidad derivada de los mecanismos de acceso a los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, diferente a las restricciones propiamente presupuestales, o bien, cuando el solicitante cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para la inclusión al programa social y no sea incluido, las y los interesados podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberán contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Director General de Instituto de Vivienda del Distrito Federal. El área de recepción de los escritos será únicamente la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela 660, Col. Granjas México, C. P. 08400, delegación Iztacalco, en horario 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Si hubiere alguna inconformidad derivada del mecanismo de aplicación de los programas sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, las y los beneficiarios podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberán contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al Contralor General del Gobierno del Distrito Federal. El área de recepción será en Av. Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Planta Baja, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Teléfono 56279700, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Así mismo podrán acudir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ubicada en Av. Universidad, N° 1449, Colonia Pueblo Axotla, Código Postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono 5229-5600.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Evaluación

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa de Vivienda en Conjunto será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna al programa social de Vivienda en Conjunto, que opera el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, será realizada en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal correspondiente.

De conformidad con el Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en su fase de Organización, el área responsable de la evaluación de los programas es la Coordinación de Planeación Información y Evaluación a través de la Subdirección de Análisis y Evaluación.

Las fuentes de información utilizadas para la elaboración del diagnóstico y el desarrollo de la Evaluación Interna son:

- Proyecciones de Población, Hogares y Vivienda del Consejo Nacional de Población 2010-2050.

- Censo de Población y vivienda 2010 del INEGI.
- CONAVI, Estadísticas de Vivienda e información de Metas Programadas.
- Información sobre metas programadas de organismos de vivienda entre los que destacan INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, INVI, entre otros.
- Información generada por las Direcciones de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda y Dirección de Mejoramiento de Vivienda
- Estadísticas obtenidas del SINTEV.
- Encuesta de satisfacción a beneficiarios para evaluar los servicios que presta el Instituto en relación a la atención, realización y seguimiento de trámites

Con la finalidad de medir el cumplimiento de las metas y objetivos anuales propuestos, se realizarán las siguientes acciones:

A) Mecanismos de evaluación cualitativa:

- ✓ Reuniones mensuales con las áreas responsables de la operación de los programas en donde se considere como mínimo los siguientes elementos:
 - Establecer un balance de los aspectos del Programa que han sido cumplidos, así como los que no han mostrado avance.
 - Determinar las limitantes para el cumplimiento del Programa y proponer medidas para superarlas.
 - Verificar que en la ejecución de las políticas y estrategias del Gobierno se guarde congruencia con el Programa.
 - Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa y, en su caso, proponer las correcciones pertinentes.
 - Determinar subprogramas que se deriven de los aspectos prioritarios del Programa y del comportamiento de los diferentes indicadores.
- ✓ Disponibilidad de un sistema de evaluación y seguimiento, orientado a verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- ✓ Evaluación interna a los programas.

B) Instrumentos de evaluación cuantitativa:

Aplicación de forma mensual de los siguientes indicadores construidos a partir de la **metodología del Marco Lógico**

Indicadores



RESUMEN NARRATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL	
NIVEL	OBJETIVO
Fin	Contribuir a disminuir los problemas falta de vivienda de la población vulnerable residente en el Distrito Federal.
Propósito	La población que gana hasta 5vsmd individual y hasta 8vsmd familiar, ha logrado tener acceso a una vivienda.
Componentes	Créditos otorgados a través de diversas líneas de financiamiento
Actividades	Convocatorias Selección de solicitudes Integración de padrones Estudios socioeconómicos Asesoría Técnica Diseño de Proyecto Ejecutivo Autorización de Proyecto Ejecutivo Entrega de recursos Seguimiento y evaluación

Indicadores para el Programa de Vivienda en Conjunto:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Propósito	Conocer el total de habitantes de los hogares beneficiados por los créditos otorgados en el Programa	Número de personas beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Sumatoria total de los miembros de los hogares beneficiados por los créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito	Atención a familias con ingresos de hasta 5VSMD	Número de familias con ingresos de hasta 5VSMD que han recibido un crédito/ Número de familias con ingresos hasta por 5VSMD con necesidad de vivienda	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de mujeres atendidas por el Programa	Número de mujeres beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Número de mujeres que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados	Gestión	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda	Problemas presupuestales
Propósito	Conocer el porcentaje de mujeres madres solteras atendidas por el Programa	Número de mujeres madres solteras beneficiadas por los créditos otorgados en el Programa	Número de mujeres madres solteras que han recibido un crédito al mes/Número de mujeres que han recibido un crédito del programa	Gestión	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda	Problemas presupuestales
Componente	Conocer el número de créditos otorgados en el Programa al periodo	Número de créditos otorgados en el Programa	Número de créditos otorgados dentro del Programa	Eficacia	Número entero	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda	Problemas presupuestales

Componente	Conocer el porcentaje de créditos otorgados a personas catalogadas como sujetos prioritarios al mes (personas que presentan alta vulnerabilidad)	Atención a sujetos prioritarios de crédito	Número de personas catalogadas como sujetos prioritarios de crédito que han recibido un crédito al mes/Número total de créditos otorgados	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. (Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda	Problemas presupuestales
------------	--	--	---	----------	------------	---	---	--------------------------

Indicadores para la estrategia de Rescate de cartera Hipotecaria

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Conocer el porcentaje de créditos hipotecarios vencidos, susceptibles de ser rescatados, en el mes	Rescate de cartera hipotecaria	Número de créditos hipotecarios vencidos, susceptibles de ser rescatados/Número de créditos autorizados para la compra de cartera en el mes	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta. Créditos autorizados por el Comité de Financiamiento. Contratos firmados	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda	Problemas presupuestales

Indicadores para la estrategia de apoyo de renta a familias que habitan en Zonas de Riesgo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Conocer el porcentaje de familias que habitan en alto riesgo y que han sido atendidas en el mes	Atención a familias que habitan en riesgo	Número de familias que habitan en alto riesgo/Número de familias que habitan en alto riesgo atendidas en el mes	Eficacia	Porcentaje	Informes trimestrales y anuales que reportan avance en el cumplimiento de la meta (SINTEV)	Dirección de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda	Problemas presupuestales

X. Formas de Participación Social

El INVI reconoce, facilita, estimula y regula la participación plural en la gestión de la vivienda, garantizando la igualdad de oportunidades, con reglas de operación claras, requisitos y responsabilidades tanto de grupos sociales promotores de la gestión de financiamiento de vivienda que cuenten con demanda identificada, como de solicitantes individuales de vivienda que requieran atención en la materia.

La participación ciudadana se da por medio de los contralores ciudadanos que con derecho a voz y voto, integran y toman decisiones a través de los órganos de gobierno y colegiados, dentro de los cuales se encuentran:

- H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Comité de Financiamiento
- Comité de Evaluación Técnica
- Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Asimismo, mediante el Fondo de Ayuda Social, financia acciones de vivienda de manera integral en situaciones en que el beneficiario esté imposibilitado para adquirir alguna obligación de crédito.

XI. Articulación con otros programas sociales

Para atender a los sectores sociales hacia los que se orienta su Política de Vivienda, el INVI continuará trabajando a fin de consolidar esfuerzos con otros organismos proveedores de recursos, principalmente de carácter federal la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el Fondo Nacional de Habitación Popular (FONHAPO), la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), etc., a efecto de generar los medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones para afrontar el problema habitacional y garantizar una eficaz y adecuada administración crediticia y financiera.

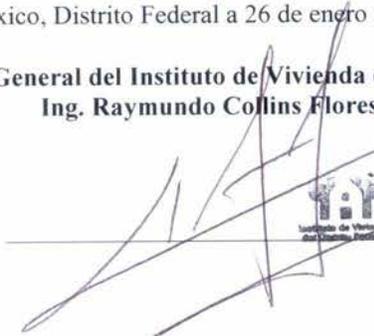
Respecto de los programas sociales que operan otras entidades del Gobierno del Distrito Federal, como son las Delegaciones Políticas, el principal apoyo que otorgan éstas se da en especie, en materia de mejoramientos en áreas comunes, por lo que ninguno es coincidente o complementario con el Programa de Vivienda en Conjunto que opera el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las Reglas de Operación del Programa Social Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 26 de enero de 2016

**El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Ing. Raymundo Collins Flores**


 **DIRECCIÓN GENERAL**